

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

5844 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga licencia para la prestación del servicio portuario de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en terminal polivalente, en el Puerto de Sagunto, a la mercantil Bergé Marítima Sagunto, S.L.U.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2025, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, acordó otorgar la licencia para la prestación del servicio portuario de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en terminal polivalente en el puerto de Sagunto, a la mercantil empresa Bergé Marítima Sagunto, S.L.U., por un plazo de seis (6) años contados desde la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia, con sujeción (i) al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, (ii) al Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 y sus sucesivas modificaciones, (iii) el Reglamento UE 2017/352 de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos (con la excepción del Capítulo II y el artículo 21 que no son de aplicación al servicio de manipulación) y, en lo que no se oponga a éstos, (iv) al Pliego de Prescripciones Particulares regulador del servicio portuario objeto de la misma, aprobado por el Consejo de Administración de la APV en su sesión de 18 de diciembre del año 2008, modificado puntualmente el 19 de febrero de 2021 y (v) a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio y Policía de las zonas de servicio de los puertos incluidos en el ámbito de actuación del Puerto Autónomo de Valencia (hoy Autoridad Portuaria de Valencia), de 1 de febrero de 1986, o documento/s que lo sustituya/n o desarrolle/n conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.3 del indicado Texto Refundido.

Valencia, 10 de febrero de 2026.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.

ID: A260007053-1